

Secretaría: informando a la señora Jueza sobre el advenimiento del año para decidir de fondo sobre el presente asunto

Santiago de Cali, marzo 09 de 2021


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio:	555
Radicado:	76001-31-10-001-2017-00093-00
Proceso:	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Patrimonial
Demandante:	María Luz Mabel Velásquez
Demandados:	Herederos de Marino González

Con sustento en el informe de Secretaría que antecede, en el que hace constar el advenimiento de un año para decidir en primera instancia, se decreta la prorroga de términos, de acuerdo con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso.

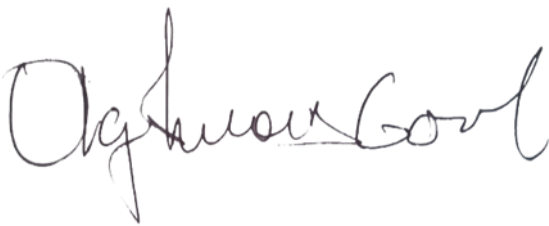
En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Cali,

RESUELVE:

Prorrogar por seis (6) meses más el término para decidir en esta instancia.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ